



Santiago, doce de octubre de dos mil diez.

**Vistos y Considerando:**

1°. Que el inciso tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 5, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone: *"Los Suplentes de Ministro concurrirán a integrar el pleno o las salas de acuerdo al orden de precedencia que se establezca por sorteo público. La resolución del Presidente del tribunal que designe a un Suplente de Ministro para integrar el pleno o las salas deberá ser fundada y publicarse en la página web del Tribunal"*;

2°. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal transcrito precedentemente, conforme consta en publicación practicada a través de la página web de esta Magistratura, la señora Secretaria realizó, el miércoles 12 de octubre de 2011, a las 16:00 horas, el sorteo público respectivo, de acuerdo al cual el Suplente de Ministro señor Christian Suárez Crothers ocupa la primera precedencia para integrar el pleno o las salas, según corresponda, entre los días 13 al 19 de octubre de 2011, en los casos en que ello sea procedente, como ocurre respecto a la sesión que se individualizará;

3°. Que para la sesión extraordinaria de la Segunda Sala de esta Magistratura correspondiente al día jueves 13 de octubre del año en curso no se cumplirá el quórum exigido por el inciso quinto del artículo 92 de la Constitución, atendida la ausencia de los Ministros Raúl Bertelsen Repetto y José Antonio Viera-Gallo, por encontrarse ambos ausentes del territorio nacional.

**Resuelvo:** Intégrese la Segunda Sala con el Suplente de Ministro señor Christian Suárez Crothers en su sesión



extraordinaria del día 13 de octubre de 2011, a las 15:30 horas.

Póngase la presente resolución en conocimiento del referido señor Suplente de Ministro por la vía más expedita y publíquese en la página web del Tribunal, por la Secretaría.

DICTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARIA.